

# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

## RESOLUCIÓN № 1255-2019-R

Lambayeque, 10 de setiembre del 2019

#### **VISTO**

El Expediente N° 4815-2019-SG, presentado por el Director General de Administración,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Resolución N° 1202-2019-R, ha incurrido en grave defectos en su contenido al haberse consignado nombres y datos distintos a los reales, por lo que se hace necesario declarar su nulidad de Oficio y emitir la resolución conforme corresponde;

Que, el Jefe de la Oficina de Tesorería, precisa que ha recibido el Informe N° 010-2019-NCG, y habiendo realizado las coordinaciones con la SUNAT – Intendencia Regional Lambayeque, respecto a la presentación de FORMULARIO 2054 Alta de Representantes Legales, Directores, Miembros del Consejo Directivo y Personas Vinculadas (Oficio N° 891-2019-OT);

Que, mediante Oficio N° 1459-2019-DGA, de fecha 20 de agosto del 2019, emitido por el Director General de Administración, habiendo tomado conocimiento de la indicación del Tesorero de la Universidad solicita la designación de los Representantes Legales ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT; el mismo que se detalla a continuación:

NOMBRE NOMBRE	DNI
MSc. Econ. JOSÉ LUIS CARRANZA GARCIA	DNI N° 16802002
CBC CICELA OLIVA VACCUES	DNI N° 19331386

Que, se da por concluida la designación como Representante Legal de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo ante la SUNAT a las personas CPC. Cesar Augusto López Arenas, DNI Nº 16453773 en condición de Ex contador de la Universidad y el Dr. Saúl Alberto Espinoza Zapata, DNI Nº 16537595 en condición de Ex director de la Dirección General de Administración de la Universidad;

Que, conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 943, deben inscribirse en el RUC a cargo de la SUNAT, todas las personas naturales o jurídicas, sucesiones indivisas, sociedades de hecho y otros responsables de tributos administrados por la SUNAT, conforme a las leyes vigentes o que por los actos y operaciones que realice la SUNAT considere necesaria su incorporación al registro;

Que, la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo se encuentra registrada ante la SUNAT con el RUC N° 20105685875 y acreditados sus representantes legales ante dicha entidad, debiendo actualizarse debido a los cambios producidos como resultados del proceso de elección de nuevos representantes y establecer las funciones que corresponden a los mismos;

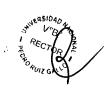
Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

Que, en uso de las atribuciones que le confieren al Rector, la Ley Universitaria № 30220 y el Estatuto de la Universidad;

#### SE RESUELVE:

Artículo 1º Declarar Nulo la Resolución Nº 1202-2019-R.

**Artículo 2º Dar** por concluida la designación como Representante Legal de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo ante la SUNAT a las personas CPC. Cesar Augusto López Arenas, identificado con DNI Nº 16453773 en su condición de Ex contador y Dr. Saúl Alberto Espinoza Zapata, Identificado con DNI Nº 16537595 en su condición de Ex director de la Dirección General de Administración.









# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

### RESOLUCIÓN Nº 1255-2019-R

Lambayeque, 10 de setiembre del 2019 Página N° 02

Artículo 3º Designar como Representantes Legales de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT a las personas que a continuación de detalla:

NOMBRE	DNI N°	CONDICIÓN
Dr. JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ	17879097	Rector
MSc. JOSÉ LUIS CARRANZA GARCÍA	16802002	Director de la Dirección General de Administración
CPC. GISELA OLIVA VÁSQUEZ	19331386	Jefa de la Oficina de Sistemas Contables

Artículo 4° Otorgar facultades delegadas a los Representantes Legales de la Contribuyente Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, designados en el artículo anterior de la presente Resolución, la representación ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT- para todo trámite administrativo y de gestión que corresponda a la contribuyente.

Artículo 5° Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Oficina General de Asesoría Jurídica, Sistema Contable, Tesorería General, Órgano de Control Institucional y Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT.

CARBAJAL VILLALTA

Secretario General

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DE JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ

Rector

